

Las oraciones finitas que carecen de sujeto léxico: análisis estructural y análisis generativo *

0. *Introducción*

Una de las características gramaticales del español es que permite el uso de oraciones finitas que carecen de sujeto léxico. En la tradición gramatical, estas oraciones se dividen en tres tipos, que son las oraciones que tienen sujeto implícito, las que tienen verbo unipersonal y las impersonales reflejas.

Ningún análisis gramatical ha logrado definir esta propiedad general del castellano, el no exigir sujeto léxico en las oraciones finitas, de tal manera que la existencia de los tres tipos sea consecuencia de ella. En este ensayo presentaré un nuevo análisis según el cual los tres tipos de oraciones carentes de sujeto léxico se explican como consecuencia de la propiedad general, el no exigir sujeto léxico en las oraciones finitas.

El ensayo se divide en tres partes. La primera tratará de las propiedades fundamentales de cada uno de los tres tipos que acabamos de mencionar; la segunda, del análisis más

* Parte de este trabajo se presentó en Valladolid, el 14 de diciembre de 1979, con ocasión del VII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, y en Santiago de Compostela, el día 6 de julio de 1980, con ocasión del II Curso Superior de Lingüística y Literatura Españolas que organizó el Departamento de Lengua Española de la Universidad de Santiago. Agradezco a los asistentes sus comentarios.

apropiado de los mismos; la tercera, de su interpretación en las teorías estructural y generativa.

1. *Los datos*

Los tres tipos de oraciones finitas que carecen de sujeto léxico que vamos a analizar son las oraciones que tienen sujeto implícito, las que tienen verbo unipersonal y las impersonales reflejas.

Señalemos brevemente las propiedades más importantes que tienen. La oración con sujeto implícito (1)a.:

- (1)a. trabajo
b. yo trabajo

se compone de un verbo con desinencia de primera persona del singular del presente indicativo. Si dejamos de un lado la temporalidad y modalidad de la desinencia y si representamos los morfemas de número y persona mediante el símbolo Af, podemos decir que la estructura interna de (1)a. es: *trabaj* + Af. El sujeto es señalado mediante la desinencia verbal; como [1sg.] es el contenido gramatical del pronombre *yo*, podemos decir que se indica el significado del pronombre *yo*. En efecto, se puede añadir este pronombre, obteniéndose el ejemplo (1)b., que es oración sinónima de (1)a. Las oraciones finitas con sujeto implícito se caracterizan, pues, por la ausencia del sujeto léxico; la desinencia verbal indica el significado del pronombre sujeto apropiado, que se puede añadir. El ejemplo (2)a.:

- (2)a. nieva
b. *ello nieva
c. *nievan

representa una oración con verbo unipersonal; la peculiaridad de estas oraciones no es sólo que no tienen sujeto léxico, sino más bien que nunca lo tienen y que el verbo siempre se encuentra en la forma de la tercera persona del singular. De otra manera, si hay sujeto léxico o desinencia distinta de la de

la tercera persona del singular, se obtienen oraciones inaceptables tales como se ven en (2)b., c. Considérese el ejemplo (3):

(3) se trabaja.

Esta oración impersonal refleja carece de sujeto léxico; no es posible añadirlo. La presencia del pronombre átono reflejo es obligatoria en la interpretación impersonal, que es que se subentiende un sujeto de persona indeterminada.

Las oraciones impersonales reflejas tienen, pues, tres propiedades que son: ausencia obligatoria del sujeto sintáctico, presencia obligatoria del pronombre reflejo *se* y sujeto lógico de persona indeterminado.

Nótese que, en las oraciones con verbo unipersonal, el verbo tiene la característica de no admitir sujeto léxico ni gramatical (desinencia distinta de la tercera persona del singular), mientras que los verbos que hallamos en las oraciones con sujeto léxico implícito y en las impersonales reflejas permiten sujeto léxico y aún requieren sujeto lógico.

2. *Análisis sintáctico de las oraciones finitas que carecen de sujeto léxico*

2.0. *Introducción*

Este apartado se subdivide en dos partes. En la primera, seguiremos la pauta de los análisis de Emilio Alarcos, mostrando que se pueden y se deben modificar para poder describir los tres tipos de una manera uniforme e intuitivamente satisfactoria. Aún así, no lograremos dar cuenta de por qué se halla *se* en las oraciones impersonales reflejas, detalle de importancia primordial, cuya explicación es necesaria para que el análisis pueda considerarse satisfactorio.

En la segunda parte, mostraremos que los análisis generativos que se han elaborado hasta hoy son inapropiados; subsanando los defectos, obtendremos otro análisis, que será de cierta manera parecido al análisis estructural, de acuerdo con un modelo generativo revisado. Este modelo permite al mismo

tiempo dar cuenta de por qué se halla *se* en las oraciones impersonales reflejas.

2.1. *Análisis estructural*

Las oraciones impersonales reflejas han sido analizadas por Emilio Alarcos (1972: 183), según el cual el análisis de oraciones tales como *se recibe al embajador, se recibe a los embajadores* presenta un problema. Es que «debe determinarse qué papel desempeña el signo /se/, que no es implemento, ni complemento, ni naturalmente sujeto». El análisis se basa en las consideraciones siguientes de que doy una cita textual (Alarcos (1972: 183)):

«Si conmutásemos /se/ por cero, obteniendo *recibe al embajador, recibe a los embajadores*, se podría expansionar léxicamente el sujeto, por ejemplo: *el presidente recibe a los embajadores*. Esto es imposible mientras persiste /se/ junto al núcleo (es absurdo * *el presidente se recibe a los embajadores*). Hay un sujeto gramatical («tercera persona»), pero como en los verbos llamados «impersonales» (*llueve, graniza, ...*) no hay posibilidad de sujeto léxico. Así, en estos contextos, /se/ es un elemento que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la «indeterminación léxica del sujeto» o, construcción impersonal».

El análisis, pues, se basa en dos consideraciones: las oraciones impersonales reflejas, que carecen de sujeto léxico, tienen sujeto gramatical («tercera persona») y el transpositor /se/ transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la «indeterminación léxica del sujeto».

Los verbos 'impersonales' o unipersonales tales como *llueve, graniza*, ya de por sí se hallan como núcleos verbales caracterizados por la 'indeterminación léxica del sujeto'; es decir que las oraciones que tienen verbo unipersonal se parecen a las impersonales reflejas en que no admiten sujeto léxico, lo que se interpreta como 'indeterminación léxica del sujeto'.

Fijémonos en las oraciones que tienen sujeto implícito. Se distinguen de las 'impersonales' (es decir, las impersonales re-

flejas y las que tienen verbo unipersonal) en que sí admiten sujeto léxico. Si éste está presente, el afijo verbal, que es una amalgama de los morfemas de número y de persona, es elemento regido o morfema. Si no hay sujeto léxico, el afijo verbal no es regido.

Extendiendo el análisis de Alarcos, observamos que el afijo verbal no regido es un elemento que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la 'determinación' del sujeto. Según esta interpretación, el afijo verbal de primera persona del singular es un elemento que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por un 'sujeto determinado de primera persona del singular'.

Si la desinencia verbal es elemento regido o morfema, pierde su carácter de transpositor o, dicho de otra manera, los elementos regidos se convierten en transpositores si falta el elemento o constituyente que los debería regir.

Consideremos la cuestión de por qué puede faltar el sujeto que debería regir el afijo verbal. Según Alarcos, los pronombres son «susceptibles de entrar en relación con otras unidades análogas en la misma oración, esto es, pueden intervenir en fenómenos de rección o concordancia con otros elementos y ser, por tanto, a veces, redundantes» (1972: 153).

Sin embargo, la desinencia de número y persona es más redundante que el pronombre sujeto, puesto que éste es una amalgama de persona, número y género, mientras que aquélla es una amalgama de persona y número, pero no de género. Sería de esperar, por tanto, que la redundancia llevase a omitir el afijo verbal y no el pronombre sujeto.

En las oraciones finitas sin sujeto, pues, el afijo verbal de número y persona no es regido, a pesar de que sería natural considerarlo morfema regido, esto es, morfema que debe ser regido. En este respecto, la desinencia verbal de número y persona se parece al pronombre reflexivo que, según es usual suponer, no se admite si no es 'regido' por el sujeto. Nótese que, en las oraciones impersonales reflejas, el pronombre reflexivo *se*, que en este tipo de oraciones no es 'regido' por el

sujeto, es transpositor del núcleo verbal. De la misma manera, la desinencia verbal, si no es regida, puede ser considerada como transpositor del núcleo verbal. En este caso, la desinencia indica la categoría específica a la que es transpuesto el núcleo verbal. La observación de Alarcos de que «las desinencias verbales son indicadores de la «persona» del sujeto» (1972: 149) puede interpretarse en este sentido.

El análisis estructural de las oraciones finitas carentes de sujeto léxico, por consiguiente, se puede emprender de la manera siguiente. Los verbos unipersonales pertenecen a la categoría de los núcleos verbales caracterizados por la indeterminación léxica del sujeto, por lo que tienen sujeto de 'persona indeterminada'. En las oraciones impersonales reflejas, el signo /se/ sirve para transponer los núcleos verbales, que normalmente tienen sujeto léxico y que requieren sujeto 'lógico', a la misma categoría, esto es, a la categoría de los núcleos verbales que tienen sujeto de 'persona indeterminada'. En las oraciones que tienen sujeto implícito, la desinencia verbal de número y persona se interpreta de la misma manera que /se/, a saber como transpositor de un núcleo verbal, aunque no sea de sujeto indeterminado, sino más bien de sujeto determinado del número y la persona que indica la desinencia.

La formulación que acabamos de dar permite descubrir una contradicción que se puede eliminar fácilmente. Es que la desinencia de tercera persona del singular, en nuestra interpretación, debería transponer el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la determinación léxica del sujeto, indicando una «tercera persona». Es evidente que, en las oraciones impersonales reflejas y en las que tienen verbo unipersonal, no hay tal, puesto que la desinencia verbal de tercera persona del singular estaría en contradicción con la indeterminación inducida por el signo /se/ o con el carácter del verbo que exige sujeto indeterminado.

Las personas gramaticales, según Alarcos, forman un sistema unidimensional basado en el contraste *subjetividad/objetividad*: la tercera persona es objetiva, la primera y la segunda persona no son objetivas; la segunda es no-subjetiva, mientras

que la primera es subjetiva (Alarcos (1951: 116-17)). Observa Alarcos que «la llamada *tercera persona* (...) es por naturaleza objetiva y, por tanto, impersonal. De ahí que los llamados verbos unipersonales se expresen únicamente en tercera persona: *llueve*; que los verbos usados impersonalmente adopten construcciones de tercera persona: *se dice, cuentan*; y que, cuando no se quiere determinar la persona verbal, se utilice la tercera —¿*Que haces?* —*Se pasa el rato*. Es, pues, la persona extensiva del sistema». (1951: 116-7)). Este razonamiento, por cierto, llevaría a suponer que *canta* es impersonal, y que no es necesario el uso de /se/ para transponer el núcleo verbal, contrariamente a lo que se observa. El error está en que no se distingue entre la ausencia de la persona gramatical y la presencia del miembro neutro o extensivo. Una vez admitida esta distinción, se soluciona la paradoja, puesto que las construcciones impersonales reflejas y las que tienen verbo unipersonal pueden ser analizadas como construcciones en las que no hay persona gramatical, esto es, se trata de construcciones apersonales.

Dicho de otra manera, las desinencias que, en el nivel morfológico, se llaman las formas de la tercera persona del singular son sintácticamente ambiguas, puesto que corresponden o bien a los morfemas de tercera persona del singular o bien a la ausencia de la persona gramatical. Las construcciones con verbo unipersonal y las impersonales reflejas, pues, pueden ser analizadas como núcleos verbales desprovistos de los morfemas de número y persona.

En resumidas cuentas, la distinción que proponemos trazar entre la ausencia de los morfemas de número y persona y la presencia del miembro neutro o extensivo permite resolver la contradicción que observamos antes. Por una parte, el sintagma *canta* se analiza como forma verbal más desinencia de número y persona, que transpone el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por la determinación del sujeto, interpretándose como oración que tiene sujeto de tercera persona del singular. Por otra, el sintagma *se canta* se analiza como núcleo verbal desprovisto de desinencia de número y persona, por lo que *se*, que no es regido, transpone el núcleo verbal a la cate-

goría de los caracterizados por la indeterminación léxica del sujeto, interpretándose impersonalmente.

Por consiguiente, los verbos impersonales o unipersonales se caracterizan por la imposibilidad de tener sujeto léxico, mientras que las oraciones impersonales reflejas tienen núcleo verbal que exige sujeto 'lógico'. El signo /se/ sirve para transponer el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por un sujeto de 'persona indeterminada', de la misma manera que las amalgamas de los morfemas de número y de persona que hallamos en las oraciones con sujeto implícito sirven para transponer el núcleo verbal a la categoría de los caracterizados por un sujeto de 'persona determinada'. Las oraciones impersonales reflejas y las que tienen verbo unipersonal podrían llamarse, por lo tanto, oraciones que tienen un verbo en forma finita no personal. Aunque esto parece ser una contradicción, veremos luego que no es así, puesto que es lícito suponer que hay formas verbales finitas que carecen de morfema de número y persona.

En resumidas cuentas, el análisis estructural que proponemos se basa en las consideraciones siguientes:

(I) Los núcleos verbales que tienen desinencias de número y persona son transpuestos a otra categoría, si estos morfemas no son regidos, esto es, si no hay sujeto léxico;

(II) Los núcleos verbales que exhiben la forma morfológica de la tercera persona del singular pueden carecer de morfemas de número y persona en el nivel gramatical, en cuyo caso el núcleo verbal se compone de un verbo unipersonal o de un núcleo verbal más el signo /se/ que lo transpone a otra categoría.

No hemos solucionado dos problemas que se definen de la manera siguiente:

(I) No se explica por qué el transpositor *se* se usa para obtener una interpretación de 'sujeto de persona indeterminada'. No es la terminación verbal la que sirve para obtener esta interpretación, de modo que es *se* el que permite obtenerla;

(II) No se explica bien la redundancia de las oraciones finitas con sujeto léxico. Esto es, la omisión del pronombre sujeto en ciertos casos (las oraciones con sujeto implícito) es extraña, puesto que se omite el elemento menos redundante. No se explica por qué no se omite la desinencia verbal.

El análisis, aunque apropiado en parte, debe ser extendido, extensión que vamos a obtener mediante la revisión de los análisis generativos.

2.2. *El análisis generativo*¹

Las hipótesis específicas de la teoría generativa ortodoxa no permiten formular un análisis satisfactorio de las oraciones finitas que carecen de sujeto léxico, como voy a mostrar a continuación. Consideremos primero las oraciones que tienen sujeto implícito. Una de las hipótesis fundamentales de la teoría generativa ortodoxa ha sido que se deben distinguir dos niveles sintácticos, a saber, la estructura subyacente y la superficial. En vista de la sinonimia de oraciones tales como:

- (1)a. trabajo
- b. yo trabajo

el análisis consistía en postular que las dos oraciones tienen la misma estructura subyacente, suponiéndose que la interpretación semántica tiene en cuenta sólo la estructura subyacente y no la superficial. Se suponía, por tanto, que (1)a. se deriva de (1)b. mediante la elisión del pronombre sujeto *yo*. Según esta hipótesis, es libre la elisión de los pronombres sujetos, esto es, la regla de elisión se puede aplicar siempre. En las oraciones con verbo en forma no personal, sin embargo, no se da la elisión libre del pronombre sujeto como es fácil demostrar. Considérense al respecto los ejemplos (2)a., b.:

- (2)a. al salir yo, entró Juan
- b. * al salir, entró Juan.

(1) Los apartados 2.2.-2.4. son una versión abreviada y revisada de Schrotten (1980, en que se halla un análisis mucho más detallado y las referencias bibliográficas completas. Los análisis que presento aquí constituyen una interpretación lo más neutral posible.

Se ve que la elisión del pronombre sujeto de (2)a. es inadmisibile, puesto que el resultado (2)b. es oración inaceptable. Es evidente que esto se debe al hecho de que, en (2)b. el sujeto elidido no es señalado por la forma verbal. La regla de elisión del pronombre sujeto es sólo válida en las oraciones finitas, debido al hecho de que las desinencias verbales permiten identificar el pronombre que se supone que ha sido elidido. Sin embargo, hay algo sospechoso, y es que la regla se comporta contrariamente a las expectativas teóricas. En primer lugar, el elemento elidido contiene más información semántica que la desinencia verbal en casos tales como las de (3):

- (3)a. nosotros trabajamos.
- b. nosotras trabajamos
- c. trabajamos.

En segundo lugar, el elemento elidido tiene una posición jerárquica superior a la del elemento conservado. Otras reglas de elisión obran de manera distinta, puesto que el elemento elidido se halla siempre en una posición jerárquica inferior al elemento que se conserva.

Piénsese, por ejemplo, en la regla de elisión del sujeto idéntico, cuyos efectos se muestran en los ejemplos de (4):

- (4)a. nosotros queremos [nosotros trabajar] →
 → * queremos [nos^ootros trabajar]
- b. nosotros mandamos a Juan y a Pedro [Juan y Pedro trabajar] →
 → * nosotros mandamos [a Juan y a Pedro^o trabajar].

Debemos concluir, pues, que la regla de elisión del pronombre sujeto no tiene las mismas propiedades que otras reglas de elisión, por lo que debe ser una regla especial, de otra categoría formal. La existencia de la regla supone, por tanto, una complicación del sistema gramatical.

Pasemos a considerar las oraciones que tienen verbo unipersonal. El análisis más difundido ha consistido en suponer que los verbos unipersonales tienen sujeto subyacente sin representación fonológica, esto es, fonológicamente cero. Este pronombre de forma cero se supone que es elidido por la regla de elisión de los pronombres sujetos. La derivación se ejemplifica en (5):

(5) [+ pro] — llueve → \emptyset — llueve

Nótese que el pronombre sujeto de los verbos unipersonales se elide también en posición de complemento directo en casos tales como:

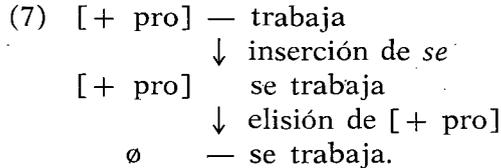
(6)a. veo [[+ pro] — llover] → veo llover / * lo
 ^o
 veo llover
 b. veo [vosotros — correr] → * veo correr / os
 ^o
 veo correr.

El sujeto del complemento de infinitivo de (6)b. no se elide, sino que se coloca junto al verbo de la oración matriz, convirtiéndose en complemento directo. Por consiguiente, el sujeto del complemento de infinitivo de (6)a. se debe convertir en complemento directo de *ver*; esto no obstante, también es elidido. No podemos recurrir a una regla general de elisión de los pronombres sujetos, puesto que ésta debería poderse aplicar también en casos tales como (6)b., sino que se trata de una regla especial de elisión del sujeto del verbo unipersonal. Este análisis, según el cual tenemos que recurrir a un elemento sin representación fonológica que es luego elidido en todas las circunstancias, debe ser considerado como un mero artefacto de la hipótesis en que nos hemos basado; por lo tanto, debe ser rechazado.

Por último, consideremos las oraciones impersonales reflejas.

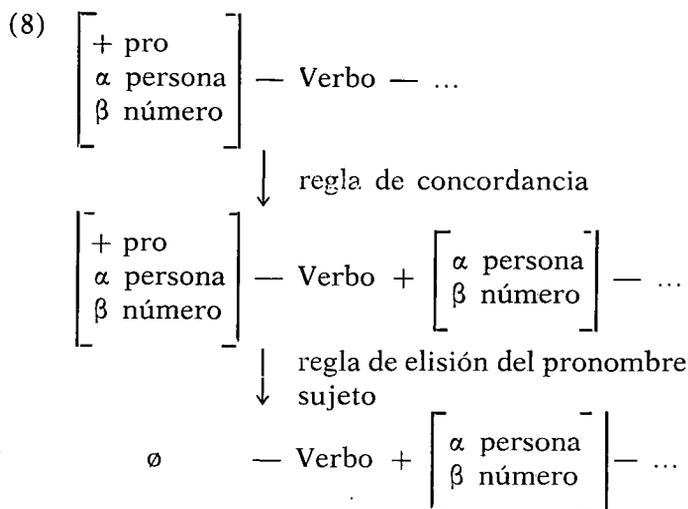
Es evidente que *se* no puede ser el sujeto sintáctico, pero que sí señala o indica un sujeto de persona indeterminada. La única solución que se adhiere al modelo ortodoxo es suponer que haya un pronombre sujeto de forma cero en la es-

estructura subyacente y que *se* está ausente de ella. Debemos suponer que se elide el pronombre sujeto al mismo tiempo que se inserta el signo *se*. La derivación se muestra en (7):



De nuevo, este análisis no pasa de ser un mero artefacto de la hipótesis en que se basa, puesto que la inserción de *se* se debe a la presencia de un pronombre sujeto de forma cero que tiene que ser elidido. Se trata, pues, de deshacer los efectos de una hipótesis poco fundada, la del pronombre sujeto cero, mediante otra, la inserción de *se*. No hay evidencia a favor de la existencia del pronombre sujeto si no es la presencia de *se* en la estructura superficial. La presencia de *se*, a su vez, se explica como el efecto que tiene el pronombre sujeto elidido. El círculo es perfectamente vicioso.

Conviene llamar de nuevo la atención hacia el análisis de las oraciones que tienen sujeto implícito, ya que se detecta una maniobra similar. Téngase en cuenta que la desinencia verbal de número y persona está ausente de la estructura subyacente, según el modelo ortodoxo de la gramática generativa. La regla de concordancia inserta los morfemas de número y de persona del sujeto junto al verbo, copiándolos. La derivación completa de una oración que tiene sujeto implícito es la que se muestra en (8):



Si se comparan (7) y (8), es evidente que la presencia de un elemento, que es *se* en (7) y la desinencia verbal en (8), en la estructura superficial se explica de una manera similar. Se postula la presencia de un sujeto subyacente para explicar la presencia de la desinencia, de la misma manera que se postula la presencia de un sujeto cero para explicar la presencia de *se*, elidiendo en los dos casos el sujeto. Más fácil sería generar la desinencia y el pronombre átono *se* directamente. No hay evidencia independiente de que sea necesario obrar de otra manera. Por consiguiente, podemos concluir que las soluciones que se han venido dando hasta ahora en gramática generativa son artificiosas y que el modelo en el que se han basado no es válido².

Como este modelo ortodoxo no logra dar con un análisis válido de las oraciones finitas carentes de sujeto, es necesario construir otro más apropiado. Por lo visto, la hipótesis de que todas las oraciones tienen sujeto en la estructura subyacente debe ser abandonada. Supongamos, por tanto, que las oraciones finitas que no tienen sujeto léxico carecen de él en todos los niveles sintácticos. En la estructura subyacente no se postula ningún sujeto que no se halle en la superficial. Sin embar-

(2) Otras propuestas que se hallan en los estudios generativos implican modificaciones del modelo ortodoxo; ninguna ha resultado ser convincente.

go, hay un sujeto lógico o funcional en dos de los tres tipos que estamos discutiendo.

Para dar cuenta de ello, vamos a suponer que haya reglas que se aplican a la estructura superficial convirtiéndola en otra funcionalmente interpretable, o bien que las reglas funcionales deben ser formuladas de tal manera que se apliquen a la desinencia verbal de número y persona, si la hay, o al pronombre reflexivo *se*, tratándolos como si fuesen sujetos léxicos. Estas reglas funcionales permiten captar el concepto de transposición que hallamos en el análisis estructural y que resultó ser apropiado hasta cierto punto.

La desinencia verbal de tercera persona del singular corresponde a morfemas sintácticamente analizables de número y persona, o a su ausencia del nivel sintáctico. Diremos sencillamente que los verbos unipersonales carecen de sujeto léxico y de sujeto gramatical; tampoco tienen sujeto lógico o funcional. Los verbos unipersonales se caracterizan por la ausencia del sujeto de todos los niveles. Nótese que la desinencia verbal no se compone necesariamente de los cuatro morfemas de tiempo, modo, número y persona, sino que algunas desinencias corresponden a morfemas de tiempo y modo solamente. No hay razón por qué no se trate de identificar las formas verbales cuyas desinencias corresponden a morfemas de número y de persona solamente. Un posible candidato es el imperativo positivo que se comporta de la misma manera que las llamadas formas no personales del verbo por lo que se refiere a la colocación de los pronombres átonos. La generalización es obvia.

Analicemos de nuevo las oraciones que tienen sujeto implícito, esta vez según el nuevo modelo generativo. El ejemplo (9)a. tiene la estructura superficial que se muestra en (9)b.:

- (9)a. canto
 b. [[cant-] + Af]
 o v

Suponiendo que haya una regla funcional trasladando Af a la posición del sujeto, obtenemos (10):

- (10) [Af [cant] + ø]
 o v

Después de la aplicación de la regla que traslada Af, la estructura derivada no define ningún nivel sintáctico, sino un nivel que se puede denominar funcional. En éste, Af será interpretado de la misma manera que un sujeto léxico, tal como *él* en (11):

(11) [él] [canta]
 o v

La regla que traslada el afijo verbal de número y persona a la posición del sujeto puede ser considerada como la interpretación formal del concepto estructuralista de transposición.

El análisis de las oraciones impersonales reflejas puede ser enfocado de la misma manera, suponiendo que es el signo *se* el que se traslada a la posición del sujeto, tal como se muestra en (12):

(12)a. se canta
 b. *estructura superficial* [[se canta]]
 o v
 ↓ traslado de se
 estructura funcional [se [canta]]
 o v

Recuérdese que no hay morfemas de número ni de persona en las oraciones impersonales reflejas, por lo que el signo /se/ puede hacer las veces del afijo verbal. De otra manera, la oración carecería de sujeto funcional, lo que va en contra de las características del núcleo verbal *cantar*, que exige sujeto funcional.

Por ahora, limitémonos a resumir lo dicho. En el nuevo modelo generativo, se supone que el nivel superficial sintáctico es proyectado sobre otro nivel, que puede ser llamado el funcional, puesto que en él se determinan las funciones gramaticales. Las relaciones que hay entre el nivel superficial sintáctico y el funcional se definen mediante una serie de reglas de movimiento, entre las cuales las reglas de movimiento de Af y de se; estas reglas definen formalmente el concepto de transposición que hallamos en la teoría estructural.

Lo que no se explica es cómo es posible que el sujeto fun-

cional *se* sea interpretado como una 'persona indeterminada'. Esta interpretación parece ser mera casualidad. Sin embargo, no es así, como vamos a mostrar a continuación.

2.3. El /se/ 'impersonal': elemento anafórico ligado³

El ser *se* pronombre reflejo es propiedad léxica consistente en lo que se ha llamado el ser elemento anafórico ligado. Los elementos anafóricos ligados son los que requieren antecedente, esto es, los que no tienen interpretación semántica, referencial, si no es a través del antecedente. En este aspecto, el pronombre reflejo se distingue de los personales, que permiten, pero no requieren, antecedente y que pueden tener interpretación semántica, referencial, directa que usualmente se llama deíctica.

El paradigma siguiente muestra que los antecedentes deben hallarse en una relación estructural determinada con respecto al elemento anafórico, que es un pronombre personal en (13):

- (13)a. *Juan* dice que *él* va a dar un paseo
 b. *él* dice que *Juan* va a dar un paseo.

Juan puede ser el antecedente de *él* en (13)a., pero no puede serlo en (13)b. La primera hipótesis que puede ser formulada es que el antecedente debe preceder al elemento anafórico. Esto no es verdad, como se ve en (14):

- (14)a. *Juan* quiere irse porque *él* va a dar un paseo
 b. *él* quiere irse porque *Juan* va a dar un paseo
 c. porque *Juan* va a dar un paseo, *él* quiere irse
 d. porque *él* va a dar un paseo, *Juan* quiere irse

Los ejemplos (14)a. y (14)b. parecen confirmar la hipótesis de que el antecedente debe preceder al elemento anafórico. El ejemplo (14)d. demuestra la insuficiencia de la hipótesis, puesto que *Juan*, que puede ser antecedente de *él*, sigue al pronombre personal. El elemento anafórico *él*, pues, precede al ante-

(3) El estudio fundamental se debe a Helke (1971).

cedente *Juan*. Los ejemplos relevantes (14)b. y (14)d. se analizan de la manera que se muestra en:

- (15)a. [*él* quiere irse [porque *Juan* va a dar un paseo]]
b. [[porque *él* va a dar un paseo] *Juan* quiere irse].

La diferencia consiste en que el antecedente, en (14)b., cuya estructura se muestra en (15)a., forma parte de una oración subordinada, mientras que, en (14)d., cuya estructura se muestra en (15)b., forma parte de la oración matriz. Se excluye la interpretación anafórica solamente si el elemento anafórico ocupa una posición más alta o más prominente, sintácticamente hablando, que el antecedente.

Los pronombres personales se distinguen de los reflejos en que no exigen antecedente, sino que pueden ser libres, en cuyo caso se interpretan deícticamente. La anáfora es libre también en el sentido de que el pronombre personal puede o no puede relacionarse anafóricamente con el antecedente. Es decir que todos los casos que acabamos de discutir permiten la interpretación según la cual *Juan* y *él* hacen referencia a dos personas distintas.

Hay más y es que los pronombres personales pueden tener antecedentes fuera de la oración a la que pertenecen ellos, lo que demuestra que el fenómeno de la anáfora libre excede en parte de la gramática oracional.

Los pronombres reflejos se comportan de una manera exactamente opuesta; exigen antecedente y nunca tienen interpretación deíctica. El antecedente se halla siempre en una posición sintáctica más prominente que el pronombre reflejo, como en el caso de los pronombres no reflejos. El antecedente no puede hallarse fuera de la oración a la que pertenece el pronombre reflejo. Es curioso observar que el pronombre reflejo y el personal de tercera persona se encuentran en distribución complementaria, referencialmente hablando, puesto que el pronombre personal de tercera persona no puede interpretarse anafóricamente respecto a un sintagma nominal de la misma

mento anafórico ligado en (18)a. Es necesario interpretar la referencia del sujeto subentendido de acuerdo con la referencia del complemento indirecto *me*; no es posible otra interpretación referencial, ni siquiera la de una persona indeterminada. Ahora bien, la falta de antecedente, en (18)b., trae consigo la interpretación llamada de persona indeterminada o impersonal del sujeto de la oración completiva. Supongamos, pues, que haya dos reglas de interpretación referencial que se especifican en (19):

- (19)a. Los elementos anafóricos ligados deben seleccionar antecedente apropiado, en cuyo caso se refieren al mismo referente que al antecedente;
- b. Si falta el antecedente, tienen referencia de persona indeterminada.

Suponiendo ahora que el sujeto vacío de las oraciones completivas de infinitivo se comporta de la misma manera que el pronombre *se*, predecimos que la falta de antecedente, también en el caso de *se*, llevará a una interpretación en que el pronombre reflexivo se refiere a una persona indeterminada. Y esto es precisamente lo que se halla en las oraciones impersonales reflejas, donde no hay sujeto léxico ni gramatical, de modo que *se* no tiene antecedente.

Por lo tanto, se interpreta el pronombre reflejo *se* como refiriendo a una persona indeterminada, a condición de que no haya sujeto léxico o gramatical.

Me parece que el paralelismo es convincente y explica la propiedad fundamental de las oraciones impersonales reflejas: el pronombre reflexivo *se* es signo de impersonalidad por ser elemento anafórico ligado desprovisto de antecedente apropiado. La impersonalidad de *se* es, por tanto, consecuencia de la reflexividad⁴.

(4) Véanse Dougherty (1969; 1974).

2.4. *Un paradigma curioso y su explicación: ausencia del sujeto o presencia de un sujeto vacío*

Extendiendo un poco el análisis, podemos hallar evidencia importante a favor de la hipótesis que acabamos de presentar. Considérense al respecto los ejemplos (20)a., b.:

(20)a. conviene trabajar

b. * conviene trabajarse.

La oración completiva de (20)a. tiene sentido impersonal; esto no obstante, no se admite la construcción impersonal con *se* como complemento de infinitivo, como se ve en (20)b. En nuestra hipótesis, el paradigma se explica diciendo que *conviene* requiere que el sujeto de la oración completiva esté vacío; la inaceptabilidad de (20)b. se debe, por tanto, a que no hay sujeto vacío en el complemento de infinitivo. Si el complemento de infinitivo de (20)b. tuviese sujeto vacío, éste se interpretaría impersonalmente, como en (20)a. En este caso, la inaceptabilidad de (20)b. no se puede achacar más que a la presencia de *se*; nótese que en el nivel funcional *se* no puede ser trasladado a la posición del sujeto, que ya está ocupada por el sujeto vacío. El pronombre reflejo debería interpretarse, pues, como complemento de *trabajar*, lo que es imposible. Por tanto, no hay interpretación exhaustiva, lo que explica su inaceptabilidad. De otra manera, si supusiésemos que el complemento de infinitivo, en (20)b., careciese de sujeto, la oración sería rechazada debido a la exigencia, de parte de *conviene*, de que haya sujeto vacío.

Más claramente se muestra eso con los verbos unipersonales, que no se admiten como complemento de infinitivo de *conviene*:

(21)a. * conviene llover

b. * conviene hacer buen tiempo.

En este respecto, las construcciones que tienen verbo unipersonal se comportan de la misma manera que las impersonales reflejas. Este paralelismo cuadra con nuestra hipótesis,

puesto que las dos carecen de sujeto léxico y gramatical, mientras que *conviene* exige que el complemento tenga sujeto léxico, aunque sea de forma cero.

Háy verbos que sí admiten complementos de infinitivo cuyo núcleo verbal es verbo unipersonal; me refiero a verbos tales como *poder*, *soler*, *comenzar*, etc. Se ven algunos ejemplos en (22):

- (22)a. puede llover en Galicia
- b. suele granizar en Holanda.

En el mismo contexto se admiten también las oraciones impersonales reflejas, como se ve en los ejemplos de (23):

- (23)a. puede trabajarse
- b. suele hacerse mucho.

Estos ejemplos demuestran que las construcciones impersonales reflejas se hallan en los mismos contextos que las que tienen verbo unipersonal, y eso precisamente en los casos en que hay una distinción clara entre la presencia de un sujeto vacío y la ausencia del sujeto.

2.5. *Conclusión*

Los verbos unipersonales, que mejor se denominarían apersonales, carecen de sujeto en todos los niveles de análisis gramatical, es decir, en el nivel sintático —tanto en la estructura subyacente como en la superficial— y en el nivel funcional. Las construcciones impersonales reflejas carecen de sujeto léxico y gramatical, puesto que no tienen morfemas de persona y número; en el nivel funcional, tienen como sujeto el pronombre reflejo *se*, que se interpreta como refiriendo a una persona indeterminada, debido a la falta de antecedente. Las oraciones que tienen sujeto implícito carecen de sujeto léxico, pero tienen morfema de número y persona, que están presentes en el afijo verbal. Este afijo se halla en posición del sujeto en el nivel funcional, por lo que se interpreta como sujeto funcional.

3. *La teoría estructural y la generativa*

3.1. *La teoría estructural*

La teoría estructural se basa en ciertos postulados que conviene tener presentes. Es muy ilustrativo el análisis de la historia de las oraciones impersonales reflejas tal como ha sido concebido por César Hernández en un artículo que se titula «Del *se* reflexivo al impersonal». El título da a entender que, según el autor, el *se* reflexivo se ha convertido en otro *se* impersonal, o, mejor dicho, que el *se* reflexivo, utilizándose en construcciones pasivas reflejas, perdió en ellas su valor de reflexivo para convertirse en mero signo de impersonalidad. En esto, hay una contradicción, que es que el signo /se/ pierde la reflexividad en unas construcciones, mientras que sigue siendo reflexivo en otras. No se trata, pues, de un cambio desde la reflexividad hacia la impersonalidad, sino de la extensión de los valores de /se/. Se ha ensanchado, por decirlo así, la sustancia que cubría el signo /se/, debido a la pérdida de contenido semántico. No se explica qué se pierde, sino que se apela al concepto de la gramaticalización. Sin embargo, el signo /se/ se gramaticaliza solamente en unos pocos contextos, conservando su valor de reflexivo en los demás.

El análisis de César Hernández se basa en uno de los postulados del estructuralismo, a saber, el postulado de que el signo reúne un significante y un significado. El significante /se/, en la interpretación estructural corresponde a un significado que es algo como la reflexividad, que a su vez cubre parte de la sustancia del contenido. La única manera de explicar cómo es posible que a un signo dado le corresponde más sustancia del contenido que antes es suponer que se ha perdido parte del significado, o que se trata de otro signo distinto. Nótese que en el análisis de Marcos la impersonalidad y la reflexividad se consideran como signos distintos. Opinión parecida hallamos en Félix Monge, quien sostiene que los usos pasivo reflejo e impersonal se han dado desde los primeros tiempos del español.

En comparación con el latín, el uso impersonal reflejo es

nuevo y no puede ser considerado como la extensión del uso reflexivo que ha sido heredado del latín. Lo nuevo de la construcción impersonal refleja es que se admita el pronombre reflejo *se* como sujeto funcional, sin que se haya dado un cambio de significado. Se trata de un cambio en las leyes que rigen el nivel funcional (en muchas lenguas no se admite el pronombre reflejo como sujeto funcional y es de suponer que en los primeros tiempos del español tampoco era posible) y no de un cambio del significado de /se/.

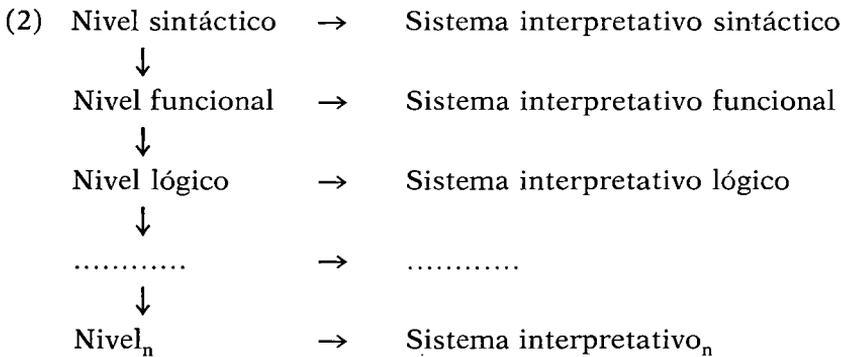
En el plano del contenido, por tanto, es necesario trazar una distinción entre las leyes que rigen el nivel funcional y el significado. Nuestra interpretación de los hechos parece que sólo se puede incorporar en un análisis estructural, si estamos dispuestos a postular la existencia de tres niveles distintos, o, mejor dicho, tres subcomponentes distintos. Uno se compone de las leyes que rigen la estructura sintáctica, otro de las leyes que rigen la interpretación funcional; un tercer subcomponente se compone de los significados y puede ser considerado como el léxico.

Siendo esto así, el lingüista estructural se ve enfrentado con una tarea que es cualitativamente distinta de la de clasificar las formas que articulan la sustancia amorfa (véase Alarcos (1951: 19-21)). Las formas se rigen por leyes de tres niveles o subcomponentes, de modo que es necesario determinar las relaciones que hay entre ellos. Esto sólo se logra mediante la formulación de hipótesis que dejan de ser meros ejercicios de clasificación, sino que son teorías relativas a los principios abstractos que definen las gramáticas de las lenguas naturales.

Se complica aún más la tarea del lingüista en el momento en que se da cuenta de que la sustancia del contenido no es amorfa. Sería ingenuo interpretar la sustancia del contenido como la totalidad de los conceptos que corresponden a los lexemas, si por conceptos entendemos los referentes de palabras como *árbol, nieve, computadora, política, elecciones, democracia*, etc.

Más bien, la sustancia se compone de las relaciones abstractas y los principios de organización del léxico. Piénsese en

Los niveles sintácticos se derivan unos de otros mediante reglas de transformación, que, junto con las reglas de expansión o constitución del primer nivel sintáctico, dan cuenta de todas las propiedades formales. La falta de unidad formal de las reglas transformativas hizo ver que el modelo era ineficaz, puesto que no era posible definir las propiedades formales de una manera interesante. Este modelo ha sido abandonado por otro que se está elaborando actualmente en una serie de estudios de Chomsky y otros⁵. El modelo se seboza en (2):



Cada nivel tiene sus propias leyes formales e interpretativas. Estas leyes son sumamente sencillas. La complejidad de la gramática se debe no a la complejidad de las reglas sino a la interacción o acción en conjunto de los distintos niveles.

En el caso concreto que nos ocupa, se observa que la solución que hemos defendido simplifica el análisis del nivel sintáctico, puesto que ya no es necesario postular sujetos de forma cero en las oraciones que tienen verbo en forma finita. En el nivel funcional, el sujeto se define de una manera uniforme, puesto que siempre se halla en la posición preverbal. En el nivel anafórico, se interpretan los dos elementos anafóricos ligados, esto es, el pronombre reflexivo *se* y el sintagma nominal vacío que es el sujeto de algunos complementos de infinitivo, de manera similar. La solución obedece, pues, a las exigencias metodológicas del nuevo modelo generativo. A su vez, éste halla apoyo en el análisis que hemos propuesto.

(5) Véase Chomsky y Lasnik (1977).

4. *Resumen*

Los tres tipos de oraciones finitas que carecen de sujeto léxico se han analizado de la manera siguiente.

Las oraciones que tienen verbo unipersonal se caracterizan por la ausencia de un sujeto gramatical, esto es, la desinencia verbal no corresponde a ninguna persona gramatical, sino que se compone de los morfemas de tiempo y modo, no de número y persona.

Las oraciones con sujeto implícito se caracterizan por el hecho de que la desinencia verbal de número y persona se interpreta como el sujeto funcional de la oración.

Las oraciones impersonales reflejas se caracterizan por la ausencia de un sujeto gramatical (no hay morfemas de número y persona en el verbo) y la presencia del pronombre reflejo *se*, que se interpreta como sujeto funcional. Como *se* no tiene antecedente, debe referirse a una 'persona indeterminada', esto es, debe interpretarse 'impersonalmente'.

El análisis se desvía de la práctica estructuralista y del modelo 'ortodoxo' generativo, pero es compatible con el modelo reciente que se defiende en gramática generativa (aunque apartándose de los análisis concretos que en él se proponen). La introducción de algunas modificaciones en los modelos recientes estructuralistas puede hacer posible que el análisis sea compatible con ellos.

Lo curioso e interesante es que las modificaciones que se están proponiendo en las dos teorías produzcan cierta convergencia.

Me parece sumamente interesante intentar 'traducir' los análisis de una teoría a la otra, para verificar si en efecto las teorías son incompatibles, como se suele suponer, o si son modelos distintos, pero compatibles el uno con el otro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, Emilio (1951). *Gramática estructural*. Madrid: Gredos.
- Alarcos Llorach, Emilio (1972). *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Chomsky, Noam (1965). *Aspects of the Theory of Syntax*. Cambridge, Mass., The MIT Press.
- Chomsky, Noam (1977). 'On WH-movement', en: Culicover, P. W., Wascow, Th., Akmajian, A. (eds.) (1977). *Formal Syntax*. New York: Academic Press.
- Chomsky, Noam (1980). 'On Binding', *Linguistic Inquiry*.
- Chomsky, Noam; Lasnik, Harold (1977). 'Filters and Control', *Linguistic Inquiry*, 8, 425-504.
- Dougherty, R. C. (1969) 'An interpretive theory of pronominal reference', *Foundations of Language*, 12, 1-48.
- Dougherty, R. C. 'The Syntax and Semantics of *each other*', *Foundations of Language*, 12, 1-48.
- Helke, M. (1971). *The Grammar of English Reflexives*. Tesis doctoral, MIT.
- Hernández, César (1966). 'Del *se* reflexivo al impersonal', *Archivum* 16, 39-66.
- Monge, Félix (1955). 'Las frases pronominales de sentido impersonal en español', *Archivo de Filología Aragonesa* 7, 7-102.
- Rojo, Guillermo (1979). 'La función sintáctica como forma del significante', *Verba*, 6, 107-151.
- Schroten, Jan (1980). 'Subject Deletion or Subject Formation: Evidence from Spanish', *Linguistic Analysis* (a publicar).